



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVIII

JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2008

NÚMERO 298

FASCÍCULO SEGUNDO

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20037** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fechas 19-4-2007 y 14-6-2007 y Órdenes Ministeriales de 28-12-2006, 20-3-2007, 19-6-2007, 27-2-2008 y 4-3-2008, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se citan en el anejo de la presente resolución.

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, no consta que los interesados hayan aceptado



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

aquellas, en forma, dentro del plazo de quince días hábiles, concedido a tal efecto.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 27 de Real Decreto 899/2007, de 6 de julio; el apartado segundo, punto 3, de la Orden ministerial de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso, Esta Dirección General resuelve:

Que se procede al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión, por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—El Director General de Fondos Comunitarios, José Antonio Zamora Rodríguez.

### ANEJO

#### Zona de Promoción Económica de Aragón

##### *Provincia de Huesca*

HU/173/E50 Rosa Dels Vents (pendiente de constitución).

##### *Provincia de Teruel*

TE/292/E50 Precision Stamping, S. A.

#### Zona de Promoción Económica de la Región de Murcia

##### *Provincia de Murcia*

MU/1247/P02 Biocarburantes de Murcia, S. L.

#### Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha

##### *Provincia de Ciudad Real*

CR/316/P03 Biocombustibles de la Mancha, S. L.

#### Zona de Promoción Económica de Galicia

##### *Provincia de Ourense*

OR/351/P05 Iuvenor Lab, S. L.

##### *Provincia de Pontevedra*

PO/1039/P05 Lougar, S. L.

#### Zona de Promoción Económica de Canarias

##### *Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

TF/444/P06 Servihielo, S. L.

TF/454/P06 Carlos Yanes e Hijos, S. L.

TF/479/P06 World Labs, S. A.

#### Zona de Promoción Económica de Andalucía

##### *Provincia de Cádiz*

CA/764/P08 Mecared Tecnoindustria, S. L.

##### *Provincia de Granada*

GR/523/P08 Casas del Barrio de la Duquesa, S. L.

GR/529/P08 Promociones Inmobiliarias Puntalon, S. L.

##### *Provincia de Sevilla*

SE/1426/P08 Vidrios Martínez, S. L.

## 20038

*ORDEN EHA/3590/2008, de 21 de noviembre, sobre publicación de Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que declara el incumplimiento de condiciones de expedientes acogidos a la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 9 de octubre de 2008, adoptó un Acuerdo, por el que se declara el incumplimiento de dos expedientes acogidos a la Ley 50/1985, de incentivos económicos regionales, en las Zonas de Promoción Económica de Castilla y León y Comunidad Valenciana, por no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, este Ministerio tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 9 de octubre de 2008, por el que se declara el incumplimiento de dos expedientes acogidos a la Ley 50/1985, de incentivos económicos regionales, en las Zonas de Promoción Económica de Castilla y León y Comunidad Valenciana, por no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos. Dicho texto se incluye como anexo a esta Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/2359/2008, de 31 de julio), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña Pérez de Tudela.

### ANEXO

#### Texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre y en el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos en las Zonas promocionables, delimitadas al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, eleva a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de incentivos regionales en las Zonas de Promoción Económica de Castilla y León y Comunidad Valenciana, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos incentivos, de conformidad con el artículo 34.1.b) del Real Decreto 1535/1987, modificado por Real Decreto 302/1993 y teniendo en consideración los siguientes

#### Antecedentes de hecho

1. Los incentivos fueron otorgados por diversos Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fechas 24 de octubre de 2002 en el caso del expediente A/463/P12 y 10 de julio de 2003 en el caso del expediente LE/529/P07, notificados por medio de resoluciones individuales, que establecían las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados incentivos, resoluciones individuales que fueron aceptadas por las respectivas empresas.

2. En el caso de la entidad «LM Glasfiber Española, S. A.», titular del expediente LE/529/P07, el 14 de noviembre de 2007 la Comunidad Autónoma de Castilla y León emitió informe sobre ejecución del proyecto, del que se deduce el incumplimiento en la inversión realizada y en la creación y mantenimiento del empleo comprometido, y por ello se inició el oportuno expediente de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el R.D. 899/2007, de 6 de julio. Instruido el expediente de incumplimiento, se pone de manifiesto el incumplimiento del 3,64% de la condición de realizar inversiones por importe de 7.823.232,00 €, ya que la inversión subvencionable justificada asciende a 7.538.633,50 €, el incumplimiento conjunto del 53,94% de la condición de crear y mantener 53 puestos de trabajo y mantener en el centro objeto del proyecto 238 puestos de trabajo de los cuales 116 son con los tipos de contrato admitidos para la creación de empleo, ya que se han creado y mantenido 25,35 pues-